



Recibi original

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-349-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-255-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

10 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

No. de póliza:

DEL 16 DE JUNIO DE 2025

AL 16 DE JUNIO DE 2026

8411 AR.

PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarron. Tentorial Irbano Sustentable el 26 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámba de societud, el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial VENTA DE ARTESANIAS, ROPA, ACCESORIOS N. RODA LOS DE USO PERSONAL ubicado municipio de Tulum, vintana Roo

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 de sín IN ciso by del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado de del dembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjunta los, y da Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE ARTESANIAS, ROPA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE USO PERSONAL	PPP BOUTIQUE
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE CV.	

C ND HONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a o señalado e la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emis o N de rui o de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el m. V de n. No em 5 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descar ar, derros o de ositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía a ser y en la sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibato pramar, verto e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo pres dautorios ción, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales a licable. La 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cura dir con establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - évar a cobo el pagrama de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas esiduras, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, de umo el correnio entre las partes.
- 4. El est de miento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la eparación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Sos Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos yo sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

X





- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprises vios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobator, a de a disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, a de otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expertados por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las isitas de ins ección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso, sus endicionentes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección eneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente p relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mur as recurrentes dentro as cu de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (C ales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes p Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Natura sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así co ficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y maneje de las pobl las especies de tortugas marinas en nes su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir siguientes cciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cu quier ol sto movible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastica se villas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitas salteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que unere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la pretación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: fos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al Interior del estableción y men.
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de anno del documento del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-1 2-SEMARIN 1-20. La cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras midadoras y lías.
 - Solo puede circular vehículos des pados para areas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidada y crías.
 - Así mismo, deberá evitas la genesción de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la Nú a-081-SEMARA 7-1994.
 - El manejo de ejemplares de hermoras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Sacore. Ante na situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar remoc n de la caración nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favor cer y proficios la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de area de nábitat de anidación.
 - Én relación da contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acterdo a os LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SE GAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- 11 La N. ovac' A del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del vresent dura evitar sanciones y multas.

En comple iento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de dedividurancia se procederá a implement as medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas addicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en solution procederá.

RECIBIÓ	A WEVEON 2	AUTORIZO
		DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD	KTENGTPORENZO BERNABÉNTIRANDABLE
	C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES	H. AYUNTAMMIRANDA TULUM Q. 800
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMINABILIDADRAMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ELABORÓ ACC	2024-2027	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.